

Expediente: **9722/26**

Carátula: **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ALURRALDE RODOLFO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **12/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *ALURRALDE, Rodolfo-DEMANDADO*

20228779300 - *MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACTOR*

30500003193 - *BANCO BBVA ARGENTINA SA -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 9722/26



H108023371203

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ ALURRALDE RODOLFO s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 9722/26 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 09 de septiembre de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de levantamiento de EMBARGO PREVENTIVO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Preventivo sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **ALURRALDE RODOLFO**, CUIT N° **20-16122116-4** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO BBVA ARGENTINA S.A..

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo preventivo trabado, dado que la parte demandada regularizó la deuda con el ente recaudador. Esta presentación hace innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar al pedido y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo preventivo que pesa sobre las cuentas bancarias del demandado.

Atento al estado del presente juicio y habiendo prestado conformidad el letrado RICCIUTI SERGIO BRUNO con el art. 35 de la Ley 5.480., corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo preventivo conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO PREVENTIVO de fecha 22/06/26 sobre las cuentas del demandado **ALURRALDE RODOLFO**, CUIT N° **20-16122116-4**, a sus efectos corresponde notificar digitalmente al BANCO BBVA ARGENTINA S.A. a fin de que tome conocimiento de lo ordenado. Fdo. Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli P/T.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 11/09/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/464e6cf0-ac42-11f1-8a3d-13dad6ffcc5>